

**Gobierno del Estado de Puebla**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-21000-19-1475-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1475

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,223,426.7
Muestra Auditada	6,223,426.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Puebla por 6,223,426.7 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.<sup>1</sup>

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.<sup>2</sup>

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo

---

<sup>1</sup> No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

<sup>2</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.<sup>3</sup>

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## **Resultados**

### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

1. La Federación ministró 6,223,426.7 miles de pesos al Gobierno del Estado de Puebla, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) de 2022, por partes iguales y durante los primeros diez meses del año, en la cuenta de un Fideicomiso de Banco del Bajío S.A. que la entidad fiscalizada le notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para tal fin.

De acuerdo con la normativa local, ese fideicomiso se constituyó para captar el 100.0% de los recursos del fondo y servir como medio de pago para las obligaciones que deriven de financiamientos que contraten los municipios y como mecanismo de distribución a éstos, siempre que, en cualquiera de los casos, no se encuentren afectados para el pago de financiamientos o se generen cantidades remanentes a favor de los municipios o del estado.

El fideicomiso transfirió mensualmente los recursos que recibió por concepto del FISMDF, a la cuenta bancaria productiva en la que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (en adelante, Secretaría de Finanzas) administró exclusivamente los

---

<sup>3</sup> Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

---

recursos del fondo (6,223,426.7 miles de pesos), los cuales se correspondieron con el monto registrado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, en el concepto de aprobado para este fondo, así como con el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021.

### **Distribución de los recursos del FIS MDF**

2. La Secretaría de Bienestar (SB) remitió a la Secretaría de Finanzas, mediante correos electrónicos del 21 de diciembre de 2021 y 3 de enero de 2022, los formatos del convenio y el anexo metodológico para la distribución del FIS MDF, validados para su uso en el ejercicio 2022, así como las acciones necesarias para su suscripción.

Al respecto, la Secretaría de Finanzas envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la SB, mediante correo electrónico del 4 de enero de 2022, la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FIS MDF de 2022 para su revisión y validación, los cuales validó esa dependencia federal el 7 de enero de ese año.

También remitió a esa Dirección General, mediante el oficio número SB.037/2022 del 25 de enero de 2022, el convenio y su anexo metodológico, validados para la distribución del FIS MDF de 2022, firmados por los representantes del gobierno en la entidad, con la finalidad de recabar las firmas para su formalización con la SB.

Asimismo, se verificó que el 25 de enero de 2022, el Gobierno del Estado de Puebla y la SB suscribieron el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" (en adelante, convenio de distribución).

3. En 2022, la Secretaría de Finanzas calculó y distribuyó los 6,223,426.7 miles de pesos del FIS MDF entre sus municipios, con base en la fórmula, variables y montos publicados en el convenio de distribución del fondo, en el cual se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema, de acuerdo con los últimos indicadores dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Asimismo, la entidad fiscalizada realizó el cálculo para distribuir entre sus municipios los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo en el ejercicio 2022 con base en la metodología establecida para ello, que consiste en un prorrateo del total de los rendimientos generados cada mes, distribuidos proporcionalmente al importe que cada

municipio recibió del FISMDF. El pago de estos rendimientos a los municipios se señala en el resultado siguiente.

#### **Transferencia y control de los recursos**

4. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se verificó que esa dependencia pagó 6,223,426.7 miles de pesos a los municipios, de enero a octubre de 2022, por concepto del FISMDF, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto y de acuerdo con las cantidades obtenidas por la aplicación de la fórmula respectiva, con lo que se constató que no se aplicaron deducciones a los recursos del fondo que correspondieron a los municipios en ese año.

En tal sentido, se identificó que la Secretaría de Finanzas dispuso de un contrato de inversión ligado a la cuenta bancaria en la que administró los recursos del FISMDF de 2022, lo que generó rendimientos financieros por 3,095.0 miles de pesos, los cuales se pagaron mensualmente a los municipios, de enero a octubre de 2022, con base en las cantidades determinadas mediante el mecanismo de prorrateo antes señalado.

El 31 de enero de 2023, se canceló la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del fondo en el ejercicio 2022.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

5. El 31 de enero de 2022, la entidad fiscalizada publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Puebla y en su página de internet, los acuerdos mediante los cuales se difundió la metodología, los criterios y lineamientos para la distribución de los recursos del FISMDF, los importes asignados y las fechas de ministración a los municipios, de acuerdo con lo siguiente:

- Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que hace del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Acuerdo del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que establece y da a conocer el Calendario de Fechas en

que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), para el Ejercicio Fiscal 2022, correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Adicionalmente, se constató que las cifras publicadas coincidieron con los importes efectivamente pagados a los municipios, y que mediante el oficio número DDP-C010-036/2022 del 31 de enero de 2022, la Secretaría de Finanzas envió a la DGDR, por medio de la Delegación de Programas para el Desarrollo en el estado de Puebla, un ejemplar de la publicación antes referida.

### **Fortalezas y áreas de mejora**

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución y ministración de los recursos del FISMDF de 2022 entre los municipios de la entidad federativa presentó las fortalezas siguientes:

#### Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica en la que recibió y administró los recursos del FISMDF de 2022.

#### Distribución de los recursos del FISMDF

- Existen mecanismos de control adecuados que garantizaron el envío a la Secretaría de Bienestar, de la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF de 2022, para su revisión y validación, de acuerdo con las fechas y criterios establecidos en la normativa.
- La entidad fiscalizada y la SB formalizaron, en el plazo establecido en la normativa, el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del FISMDF y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el ejercicio 2022.
- Los recursos de FISMDF se distribuyeron entre los municipios de la entidad federativa con base en la metodología y los criterios establecidos en la normativa.
- Se dispone de acciones de control suficientes para garantizar que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo se distribuyeran entre los municipios de la entidad de conformidad con la metodología establecida para tal efecto.

#### Transferencia y control de los recursos

- La entidad fiscalizada dispuso de acciones de control adecuadas para garantizar el pago de los recursos del FISMDF a los municipios en el plazo y términos establecidos en la normativa, y de acuerdo con los importes calculados; asimismo, les pagó mensualmente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

#### Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron, en el órgano de difusión oficial de la entidad federativa y en su página de internet, los acuerdos que contienen la fórmula, criterios, variables, fuentes de información, metodología de cálculo, la asignación de los importes por municipio y el calendario de ministración de los recursos del FISMDF de 2022, en el plazo establecido en la normativa.
- Se envió a la DGDR de la SB un ejemplar de la publicación del acuerdo para la distribución del FISMDF 2022, de conformidad con lo establecido en la normativa.

#### Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla dispone de áreas encargadas del proceso de cálculo, distribución, ministración y difusión de la información referente al FISMDF, así como de un Manual de Procedimientos que regula sus actividades; en tal sentido, y en atención de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión practicada al Gobierno del Estado de Puebla en la CP 2020, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de que, a la fecha de esta auditoría, la actualización de ese documento sigue en proceso de revisión por las áreas correspondientes.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022 a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Puebla; el importe auditado fue de 6,223,426.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.



En tal sentido, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla dispuso de mecanismos de control adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la recepción, distribución y pago de los recursos del FISMDF a los municipios, así como de otras actividades vinculadas con esos procesos.

Igualmente, cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que publicó, en el plazo establecido en la normativa, la fórmula y metodología, así como los montos distribuidos a cada municipio y el calendario de ministraciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución, ministración y difusión de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FISMDF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

#### **1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

#### **2. Distribución de los recursos del FISMDF**

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

#### **3. Transferencia y control de los recursos**

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

#### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

#### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla.